



12 DIC. 2016

Vallenar,

Decreto N° 5031/

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: APOYO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS DEL CURSO DE CAJERO, CONVENIO MAS CAPAZ, SE EJECUTARA EN EL LICEO POLITECNICO, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario Memo N° 1488
2. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".
3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) **JOSE ESTEBAN CUBILLOS RIVERA RUT N° 8.675.173-9** El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata a en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) **JOSE ESTEBAN CUBILLOS RIVERA**, para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) **JOSE ESTEBAN CUBILLOS RIVERA** prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:
APOYO EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS INTERNOS DEL CURSO DE CAJERO, CONVENIO MAS CAPAZ, SE EJECUTARA EN EL LICEO POLITECNICO.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a Prestación de servicios comunitarios **114.05.01.370 programa más capaz línea regular 2016 (Fondos de terceros).**

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) **JOSE ESTEBAN CUBILLOS RIVERA** un honorario total mensual de **\$333.333.- Impuesto Incluido.** El pago se hará una vez Culminado el Servicio, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de LUNES a VIERNES de 17:00 hrs a 22:00 hrs, en el liceo politécnico.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de la Dirección Desarrollo Comunitario.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será del 01 noviembre del 2016 al 31 de diciembre del 2016.

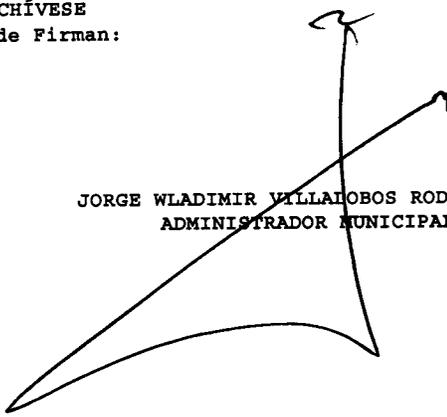
DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando uno en poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar

SE DICTA CON ESTA FECHA PARA REGULARIZAR TRAMITE NO EFECTUADO EN SU OPORTUNIDAD.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
 > Por Orden del Sr. Alcalde Firman:


 NANCY ELIZABETH PARFAN RIVEROS
 SECRETARIA MUNICIPAL




 JORGE WLADIMIR VILLALOBOS RODRIGUEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal/ contraloría
- Interesado
- Archivo Oficina de Partes
- JWVR/NEFR/PALT/HECP/kfrc.-